MARIA LORENA CUETO CUESTA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 28b85d756725447191b2fbbb9b24538d3

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1788/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Concesión de subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Cartes.
Asunto del Expediente: Subvención promoción y fomento del deporte - Concesión Directa de Subvención nominativa al CDE COU DE PIED (Curso 2026/2027)

Dña. María Lorena Cueto Cuesta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartes, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

PRIMERO. Mediante providencia de alcaldía se ha incoado expediente administrativo 1788 /2026, para la tramitación del oportuno convenio de colaboración y la concesión de una subvención por importe de 18.000 €, de conformidad con lo previsto en el anexo de subvenciones nominativas aprobado junto con los presupuestos municipales para el año en curso, que contemplaban la concesión de una subvención nominativa al sujeto de derecho privado "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL COU DE PIED", con NIF G09853698 destinada a la promoción y fomento del deporte, en concreto a la realización de la actividad de DANZA en el término municipal de Cartes durante el periodo del 2026-2027.
SEGUNDO. Se ha solicitado el preceptivo informe jurídico al secretario municipal en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la firma del convenio, constando el mismo en el expediente administrativo.
TERCERO. Se ha emitido informe DE CONFORMIDAD de fiscalización limitada previa de requisitos básicos por parte del interventor municipal, constando el mismo en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Presupuesto municipal para el ejercicio en curso.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESOLUCION
Número: 2026-0850 Fecha: 10/11/2026
Cód. Validación: AWCGSZXZPMZXD7ACDJHAQPXZ3
Verificación: https://cartes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de las atribuciones encomendadas a esta alcaldía de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartes y la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL COU DE PIED de conformidad con el documento adjunto que consta en el expediente administrativo, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa de subvenciones.
SEGUNDO. Conceder de forma directa una subvención por importe de 18.000 € a la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL COU DE PIED, con CIF: G09853698 destinada a la promoción y fomento del deporte en concreto de la realización de la actividad de DANZA en el término municipal de Cartes durante el periodo del 2026-2027.
TERCERO. Autorizar y comprometer/disponer el gasto correspondiente por importe de 18.000 €, con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio en curso:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	341/48.10 Transferencias para gastos corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro para promoción y fomento del deporte.	18.000 €

CUARTO. Ordenar el pago anticipado de la subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
QUINTO. La justificación de la subvención deberá realizarse mediante la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartes de la cuenta justificativa, ajustada al

RESOLUCION Número: 2026-0850 Fecha: 10/11/2026
Cód. Validación: AWCGSZXZPMZXD7ACDJHAQPXZ3
Verificación: https://cartes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

modelo elaborado por el ayuntamiento, donde se reflejen los ingresos y gastos de la actividad, cuenta que deberá de ir acompañada de los documentos que acrediten la realización de los gastos. El plazo para la presentación de la referida cuenta justificativa finalizará el próximo 31 de agosto.

SEXTO. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe no justificado así como la obligación de abonar los intereses de demora que se hubiesen generado desde el momento del pago.

SÉPTIMO. El régimen jurídico aplicable a la subvención será la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

NOVENO. Suminístrese la información sobre la concesión de la subvención directa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de la concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DÉCIMO. Comunicar la presente resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicas las anotaciones contables correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Transcríbase la presente resolución al Libro de Resoluciones municipal y dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568 /1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cartes, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0850 Fecha: 10/11/2026

Cód. Validación: AWCGSZXZPMZXD7ACDJHAQPXZ3
Verificación: https://cartes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3